

PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

La Unidad de Divulgación Científica y Cultural (UDCC) de la Universidade da Coruña (UDC) con el fin de contribuir a la divulgación científica de sus investigadores/as convoca en colaboración con los Museos Científicos Coruñeses las bases de la *Primera Convocatoria para el Fomento de la Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación*, dentro, en el marco del *Acuerdo entre a UDC e o Concello da Coruña para o desenvolvemento de liñas de cooperación en materia de divulgación científica*.

1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es colaborar económicamente con el personal investigador de la UDC para trasladar al público contenidos de sus proyectos de investigación a través de adaptaciones museográficas instaladas en los Museos Científicos Coruñeses. Esta iniciativa contribuirá a mejorar la cultura científica, técnica e innovadora de la sociedad y la percepción que la ciudadanía tiene de la labor de investigación que se realiza en la UDC.

No se tratará de trasladar al público la totalidad de la actividad que realizan los grupos de investigación ni el contenido de un trabajo específico, sino seleccionar fenómenos, objetos y otros materiales divulgativos relacionados con estas investigaciones que puedan despertar el interés del público y fomentar su curiosidad e interés por estos temas o áreas de conocimiento.

Los Museos Científicos Coruñeses colaborarán con los beneficiarios en la adaptación museográfica de las ideas, fenómenos y/o materiales propuestos, para garantizar que esta adaptación resulte atractiva e inteligible para públicos diversos. El diseño gráfico y el diseño industrial del mobiliario e interactivos serán acordados por los solicitantes y los Museos Científicos Coruñeses a fin de garantizar los estándares mínimos de calidad, usabilidad, durabilidad y seguridad necesarios para su exhibición al público.

2. BENEFICIARIOS

El beneficiario puede ser cualquier grupo de investigación o PDI de la UDC que participen en proyectos o promuevan acciones que contribuyan a fomentar la cultura científica, tecnológica e innovadora en la sociedad.

3. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Los beneficiarios deberán de colaborar con la UDCC y los Museos Científicos Coruñeses en el diseño y ejecución del museográfico aportando o proponiendo materiales que resulten de interés como documentos, objetos, infografías, mecanismos, etc.
2. También deben de aportar toda la documentación necesaria y detallada que se requiere en la solicitud de la propuesta de esta convocatoria.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. Los gastos efectuados por el beneficiario podrán realizarse dentro del

periodo especificado en la convocatoria de la actividad. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y relacionado con los objetivos de la propuesta, derivados de la elaboración de los materiales museográficos.

2. La participación de los grupos de investigación o del personal investigador será reconocida en los materiales que se presenten al público.
3. El mantenimiento de mecanismos, reposición de fungibles y custodia de los objetos y otros materiales cedidos por los beneficiarios serán responsabilidad de los Museos Científicos Coruñeses.

5. CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA

1. Para la concesión de estos fondos se destinará un total de 12 000€, sin perjuicio de que este importe puede ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria. El pago se hará con cargo a la aplicación presupuestaria **03.00.03.00.17.422D.22609**.
2. La cuantía de cada fondo no podrá superar el importe de 3 000€.
3. La concesión y el número de fondos regulados en esta convocatoria tendrá como límite global el crédito asignado en el presupuesto, 12 000€.

6. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE COLABORACIÓN

1. Los fondos se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de los materiales museográficos.
2. Los fondos son compatibles o complementarios con proyectos autonómicos, nacionales o europeos siempre que se recoja en la convocatoria

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La presentación de las solicitudes se realizará conforme a las instrucciones y modelos establecidos en la convocatoria (ANEXO I: formulario de solicitud).
2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la UDC, en el Registro General de la Universidad de A Coruña (Maestranza, 9, 15001 A Coruña) o en los registros auxiliares del campus de A Coruña provisionalmente en A Zapateira o del campus de Ferrol (en la calle Dr. Vázquez Cabrera s/n, Esteiro, 15403 Ferrol). Así mismo, podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Las solicitudes se presentarán por el/la investigador/a principal del grupo o investigador/a responsable del proyecto o acción a financiar.
4. El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en la sede electrónica de la UDC **hasta las 14:00 horas del día 13 de septiembre de 2019**.
5. Para la presentación de una solicitud deberá cumplimentar el formulario de solicitud correspondiente y adjuntar la documentación adicional indicada en 3esta convocatoria.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. El procedimiento de evaluación de las solicitudes se realizará en una única fase, aportando los solicitantes la información necesaria para evaluar la propuesta conforme a los requisitos de la convocatoria.
2. La evaluación de solicitudes se realizará por una comisión de evaluación, mediante la comparación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos.
3. La Comisión de Evaluación estará compuesta por las siguientes personas:
 - a. Presidencia: Margarita Amor López, vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria.
 - b. Secretaria: M^a Cristina Naya Riveiro, coordinadora de la UDCC.
 - c. Vocal1: Marcos Pérez Maldonado director de los Museos Científicos Coruñeses o persona en quien delegue.
 - d. Vocal 2: técnico/a de los Museos Científicos Coruñeses.
 - e. Vocal 3: Susana Ladra González, directora del Campus Innova.
4. Quedará excluido de la evaluación todo proyecto que no se ajuste a los objetivos generales de la convocatoria.
5. Los seleccionados contarán con un plazo de un año para la ejecución de la propuesta.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Los criterios de valoración y su ponderación son:

a) Criterios sustantivos

i. **Claridad y oportunidad**

El proyecto presentado debe perseguir de manera clara y explícita – tanto en sus contenidos como en su orientación – los objetivos de esta convocatoria. Para ello deberá explicar con claridad la naturaleza de las ideas, fenómenos o procesos que se pretenden abordar, así como los materiales necesarios para ello (mecanismos, objetos, videos, imágenes, etc.).

ii. **Interactividad**

Se primarán aquellos proyectos que incluyan soluciones interactivas no virtuales, especialmente aquellas que resulten accesibles a públicos de diversas edades.

iii. **Espectacularidad e interés**

Se valorará la propuesta de incorporación de objetos espectaculares por su presencia física o su importancia científica.

iv. **Interdisciplinariedad**

Se valorará que la documentación explique el fenómeno abordado y que lo sitúe en su contexto social e histórico. También que se expliciten, de existir, sus relaciones con otras disciplinas científicas, así como con otros ámbitos del conocimiento y la cultura popular.

b) Criterios operativos

i. **Planificación.**

El proyecto debe estar bien estructurado, con una planificación realista y correctamente dimensionando, ajustando los tiempos, responsabilidades y recursos a emplear en el marco de las condiciones y plazos previstos por la convocatoria.

ii. Nivel de detalle

Se describirá el funcionamiento de los mecanismos propuestos y los principios científicos asociados directamente con los fenómenos implicados; la naturaleza de los objetos a incorporar (dimensiones, peso, necesidades de exhibición) y los recursos complementarios, gráficos, audiovisuales o de otro tipo que se propongan.

Criterios	Subcriterios	Peso específico
1º Criterios sustantivos (máx. 55 puntos)	Claridad y oportunidad	15
	Interactividad	15
	Espectacularidad e interés	15
	Interdisciplinariedad	10
2º Criterios operativos (máx. 45 puntos)	Planificación	25
	Nivel de detalle	20

La puntuación mínima exigida para poder beneficiarse del fondo es de 60 puntos.

En caso de empate entre proyectos, el orden de prioridad de los proyectos vendrá dado por los que obtengan mayor puntuación en cada una de las dos categorías de criterios (sustantivos y operativos) en el orden en el que aparecen en la tabla donde se indica el peso específico de cada uno. En el caso de que persista el empate se dará prioridad al proyecto que tenga mayor puntuación en los subcriterios siguiendo también el orden establecido en la tabla.

10. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. La UDCC, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, publicará en la sede electrónica de la UDC la propuesta de resolución.
2. Dicha resolución contendrá la concesión de los fondos, junto con la cuantía y condiciones.
3. También se hará público la relación de las solicitudes, ordenadas según su prelación, que, aun cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria, no hayan sido estimadas.
4. Una vez publicada la propuesta de resolución provisional, los solicitantes tendrán un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación para manifestar su aceptación, renuncia o exponer las alegaciones que estime oportuno realizar.
5. El escrito de aceptación, renuncia o alegaciones deberá presentarse

igualmente en las mismas condiciones y lugares que se indican en el punto 7.2 de esta convocatoria.

11. RESOLUCIÓN

Una vez publicada la resolución definitiva de solicitudes se pondrá fin al procedimiento de concesión.

12. PAGO

La UDCC, una vez comprobado el cumplimiento efectivo de todas las condiciones incluidas en la presente convocatoria, efectuará el pago de los fondos en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de toda la documentación solicitada.

13. JUSTIFICACIÓN

La justificación de los fondos concedidos deberá realizarse en un plazo no superior a 30 días naturales a partir de la finalización del plazo de ejecución de las acciones objeto de la financiación. Además, los beneficiarios, deberán custodiar todas las facturas y demás documentos que acrediten los gastos objeto del fondo en que hayan incurrido, a disposición de la UDCC que podrá requerirlas para su comprobación.

A Coruña, 2 de julio de 2019

La vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria

Margarita Amor López

ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD

PRIMERA CONVOCATORIA PARA FOMENTAR LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

1. DATOS DE LA SOLICITUD

1.1 Título del proyecto de divulgación científica:

1.2 Presupuesto total de la solicitud:

1.3 Responsable del proyecto:

2. DATOS DEL/DE LA RESPONSABLE DEL EQUIPO

2.1 Nombre:

2.2 Apellidos:

2.3 Documento de identidad:

2.4 Departamento al que pertenece:

2.5 Facultad/Escuela:

2.6 Email para efectos de notificaciones:

2.7 Extensión telefónica:

2.8 Dirección (completa):

3. DATOS DEL PROYECTO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

3.1 Título:

3.2 Resume:

3.3 Objetivos relacionados con la divulgación científica, tecnológica y de la innovación:

3.4 Descripción de los materiales museográficos: consideraciones para su diseño o prototipo (materiales, dimensiones, características, etc.)

3.5 Descripción de cómo el/la usuario/a interactúa con el material museográfico:

3.6 Otras consideraciones a tener en cuenta (si se considera necesario):

4. COSTE ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

4.1 Detalle orientativo del coste de la propuesta (desglose de presupuesto por conceptos de gasto) para realizar los materiales museográficos:

Descripción	Concepto	Coste
Gastos totales:		

4.2 Otras financiaciones que apoyen el proyecto:

5. DATOS DE EQUIPO

(complete tantos datos como número de personas que integre el equipo, excepto el/la responsable o investigador/a principal).

5.1 Integrante nº 1

Nombre:

Apellidos:

Documento de identidad:

Departamento al que pertenece:

Facultad/Escuela:

Email para efectos de notificaciones:

Extensión telefónica:

Dirección (completa):

5.2 Integrante nº 2

Nombre:

Apellidos:

Documento de identidad:

Departamento al que pertenece:

Facultad/Escuela:

Email para efectos de notificaciones:

Extensión telefónica:

Dirección (completa):

6. DECLARACIONES

El/La responsable del proyecto legal D./D^a.....

Declara:

- Que son ciertos los datos que constan en el presente documento y que ostento a fecha de firma del mismo la representación y competencia necesaria por cuantía y concepto para la solicitud y aceptación de la colaboración económica en caso de que la propuesta a la que represento sea beneficiaria.
- Que como representante de las personas que integran el equipo del proyecto presentado me comprometo y el equipo se compromete, a colaborar con la Unidad de Divulgación Científica y Cultural y con los Museos Científicos Coruñeses en todas las acciones necesarias para la elaboración con éxito de dicha propuesta. Además de cooperar en la elaboración de los documentos o materiales gráficos publicitarios o de difusión de la propuesta.

Fecha:

Fdo.: (Nombre y Apellidos)